



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DIDECO N° 252

002425

DECRETO EXENTO N°
LITUECHE, 12 de Diciembre del 2019
Hoy se decretó lo que siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa PRODESAL 2019, tiene considerado en el Convenio con INDAP Presupuesto Disponible para diferentes actividades.
- Sintiendo la necesidad de contratar Asesoría en Cursos de Emprendimiento para los Usuarios del Programa Prodesal.
- Que, el Municipio no cuenta con recurso humano capacitado para poder realizar Asesorías a los Usuarios en rubros específicos.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 542, emitido por la DAF con fecha 12 de Diciembre del 2019.
- La cotización presentada por Pablo Ariel Ipince Gómez, Rut 23.354.715-8, Ingeniero Industrial.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 10, número 7, Letra J y art 51, art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la contratación de un relator para Curso de Emprendimiento para los usuarios del Programa Prodesal, mediante la **modalidad Trato Directo**, con el proveedor **Pablo Ariel Ipince Gómez**, Rut **23.354.715-8**.
- 2.- **GIRESESE**, orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre Pablo Ariel Ipince Gómez, cedula de identidad N° **23.354.715-8**, por la suma total de \$ 257.079.- (Doscientos cincuenta y siete mil, setenta y nueve pesos), Impuesto incluido.
- 3.- **CARGUESE**, el gasto que irroge el presente al Convenio Prodesal año 2019.
- 4.- **COMUNIQUESE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/ngl
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

